RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 317-2025-GM/MPH

Huancavelica, 18 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 124-2025-GAF/MPH., de fecha 18 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva Nº 003-2013-MPH., con la nueva Directiva Nº 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 11434-2025, el Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Santa Barbara – Huancavelica, solicita donación de materiales sobrantes de las obras o usadas para mejorar y acondicionar el ambiente y las estructuras del local Multiuso en Titiccasa, para uso con fines de actividades productivas en beneficio de los comuneros del sector y de la comunidad. (...);

Que, mediante Informe Nº 167-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que en la Unidad de Almacén se cuenta con los siguientes materiales, para su atención: 10 teja andina, 04 machetes, 04 sellador acrílico, 02 mochila fumigadora, 02 planchas de batir (para concreto), 01 badilejo, 04 llantas o neumáticos de carretilla buggy, 04 carretillas buggy, 12 cal, 12, draibol, 02 cilindros, 10 kg de clavo de 2", 2.5",3" y 4", 02 galones thinner, 01 caja de cinta masking, 06 de lampa tipo cuchara, 20 tubos PVC para luz, 02 mangueras de ½, 50 pernos grande, 02 tablas madera de 1.5"x3x10, 03 pico con mango y 01 recogedor de residuos;

Que, mediante Informe Nº 0595-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, señala que se cuenta con los materiales solicitados, para su atención;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a favor de la Comunidad Campesina de Santa Barbara del Distrito, Provincia de Huancavelica, representado por su Vicepresidente Sr. Victoriano Jorge Vergara, los siguientes materiales detallados a continuación, conforme al Informe Nº 167-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo los siguientes:

1. 10 tejas andina.
2. 04 machetes.
3. 04 selladores acrílicos.

4. 02 mochila fumigadora.
5. 02 planchas de batir (para concreto).
6. 01 unidad de badilejo.
7. 04 llantas o neumáticos de carretilla buggy.
8. 04 carretillas buggy.
9. 12 unidades de cal.
10. 12 planchas de draibol.
11. 02 cilindros.
12. 10 kg de clavo de 2", 2.5",3" y 4".
13. 02 galones thinner.
14. 01 caja de cinta masking.
15. 06 de lampa tipo cuchara.
16. 20 tubos PVC para luz.
17. 02 mangueras de ½.
18. 50 pernos grande.
19. 02 tablas madera de 1.5"x3x10.
20. 03 pico con mango.
21. 01 recogedor de residuos

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Almacén.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL